

156797



12 MAR. 1970

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da MONTSERRAT NOGAREDA CUIXART

RESIDENCIA: BARCELONA - Provenza, 27.

ENUNCIADO: "JUEGO DE COMPOSICION CON PIEZAS MAGNETICAS PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del



12 MAR. 1947

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Los efectos magnéticos son por todos conocidos y -
no es la primera vez que se ha aplicado el magnetismo para
fijar figuras sobre una superficie receptora. Existen va-
rios ejemplos de esta aplicación, uno de ellos el Modelo de
5 Utilidad nº 20.127, de mayo de 1.949, en el cual se reivin-
dica la composición sobre un cuadro tablero de chapa metáli-
ca, pintado por una o las dos caras con un motivo decorati-
vo sobre el que se disponen otras piezas recortadas, de for-
mas, dimensiones y colores variables de chapa magnética, de
10 manera que estas piezas queden adheridas sobre el cuadro en
virtud de la atracción magnética, copiando un modelo previa-
mente elegido representativo de la composición que se desea
realizar.

15 El objeto del presente registro trata de un perfec-
cionamiento sobre la primitiva realización que presenta las
siguientes características:

19.- La superficie metálica que sirve de base no -
representa ningún motivo paisajístico y sobre ella se dispo-
nen de modo recambiable variedad de láminas decoradas que -
20 son independientes de la anterior. Estas láminas decoradas
presentan un motivo que sirve de fondo; este motivo puede -
ser un paisaje desnudo, un interior o cualquier otro tema.

25 20.- Las figuras que se adhieren a la superficie me-
tálica fijan a su vez la lámina decorada sobre ésta, estas
figuras pueden ser de animales, vegetales o cosas, que bajo
la imaginación del ejecutante se sitúan sobre la lámina, ilu-
minándola y componiendo motivos plásticos.

30 A diferencia de lo conocido, el objeto del presen-
te registro no necesita pautas ni motivos o elementos de -
guía, sino que incluso se acompañan en el juego láminas to-



1 talmente en blanco para que el ejecutante pueda introducir
todas las variantes de su gusto en el tema y conseguir de -
esta manera cualquier composición. En la hoja de dibujos que
se acompaña, y a título de ejemplo se muestra una perspecti-
5 va de despiece de los elementos que integran el juego. Obser-
vamos perfectamente señalado con el nº 1 la superficie metá-
lica de base; con el nº 2 una cualquiera de las láminas de-
coradas; y con el nº 3 una de las muchas figuras imantadas
que, en conjunción con las demás, logran la composición del
10 motivo plástico.

Evidentemente, el juego que se ha pensado especial-
mente para los niños encauzará su mentalidad en un afán crea-
dor y de sensibilidad artística, con lo cual se conseguirá,
qué duda cabe, redondear su educación, aficionarlo al culti-
15 vo del arte y dotarlo desde temprana edad de un bagage artís-
tico , pauta para un espíritu crítico y observador.

20

25

30



12 MAR 1970

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

12



1

1a.- "JUEGO DE COMPOSICION CON PIEZAS MAGNETICAS, +
PERFECCIONADO", caracterizado porque consiste en una super-
ficie metálica de base sobre la que se disponen, de modo re-
cambiable, una superficie decorada que es independiente de
5 la anterior, y que coincide en extensión con la misma, com-
pletándose el juego con unas figuras imantadas que completan
los motivos de decoración de la segunda superficie y que fi-
jan a ésta sobre la anterior durante la realización del jue-
go.

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "JUE-
GO DE COMPOSICION CON PIEZAS MAGNETICAS, PERFECCIONADO".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Marzo de 1.970

BERNARDO UNGRIA

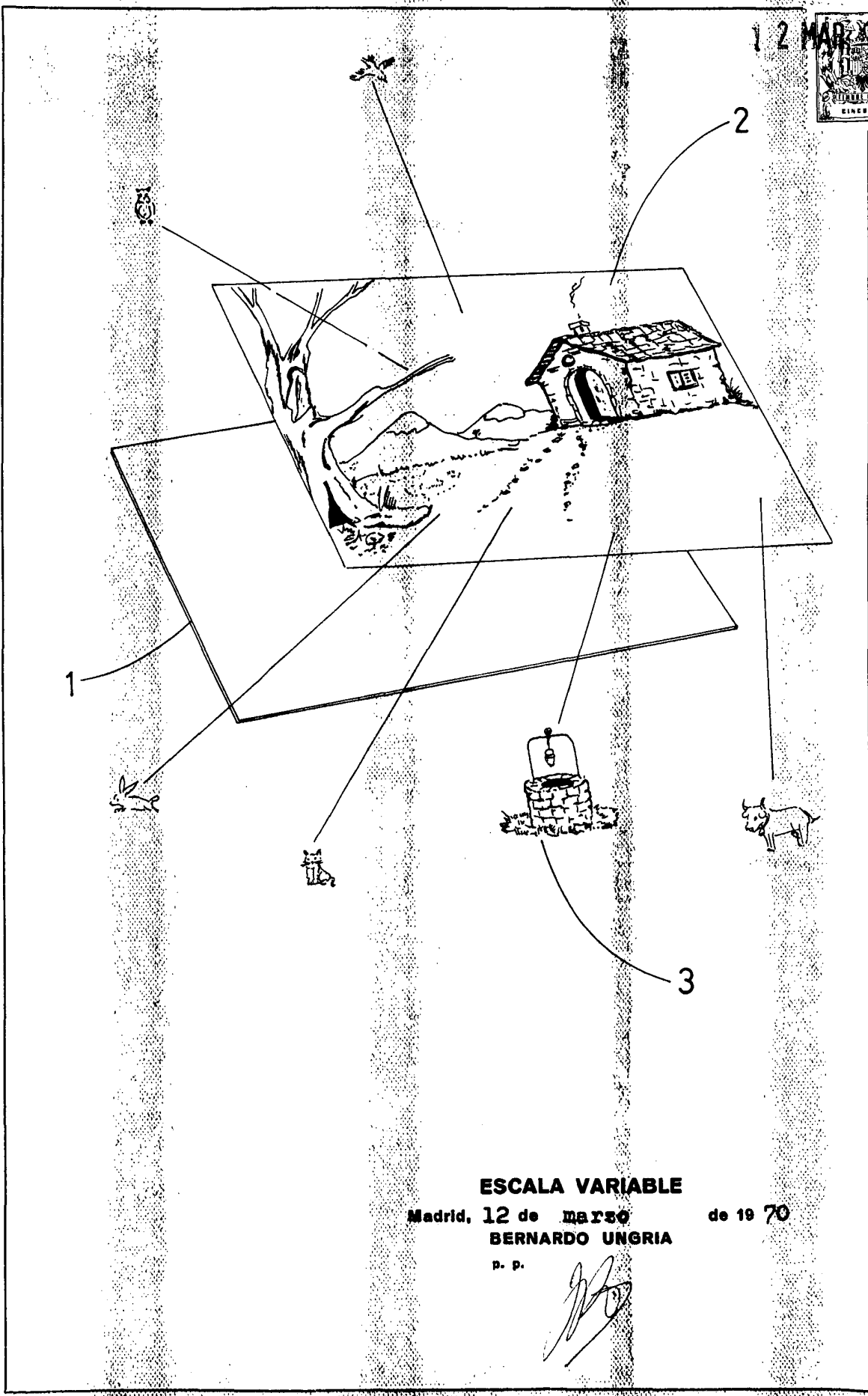
P.P.

20

25

30

12 MAR 1970
ESTADO ESPAÑOL
MINISTERIO DE CULTURA



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de marzo de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.